



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MPA/CM

Ascope, 27 de abril de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE ASCOPE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ascope, en Sesión Ordinaria N° 008-2023-MPA/CM de la fecha; y,

VISTOS: El Oficio N° 0022-2023-IPN, de fecha 18 de Enero del 2023, Informe Jurídico N° 31-2023-MPA/OGAJ, de fecha 24 de abril del 2023; el Informe N° 022-2023-J.E.C.D.P.C-MPA, de fecha 16 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191,194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala sobre los medios de colaboración interinstitucional; 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, respecto de la aprobación de la celebración de Convenios en los Gobiernos Locales, debe considerarse lo previsto en el artículo 9 numeral 26) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que norma sobre las atribuciones de Concejo Municipal, indicando: Corresponde al Concejo Municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional.

Que, mediante Oficio N° 0022-2023-IPN, de fecha 18 de Enero del 2023, el Instituto Peruano de Negocios S.A.C. remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.

Que, el referido proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., tiene por finalidad la cooperación interinstitucional, con el propósito de fortalecer y contribuir en la promoción y el desarrollo humano de la Provincia de Ascope, ofreciendo una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de las actividades de capacitación e investigación: estadísticos, informativos, estudios, planes, proyectos, programas, así como promover el desarrollo institucional mediante la

alcaldia @muniascope.gob.pe

firma del convenio, para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos a favor de la actividad humana.

Que, la cláusula Séptima del proyecto de Convenio, señala que tanto la celebración y la ejecución del convenio, no generará transferencia de recursos, los compromisos financieros, ni pagos como contraprestación por alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

Que, el objetivo del presente convenio es establecer el marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia de fortalecimiento en la educación empresarial y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo de la provincia.

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2023-J.E.C.D.P.C-MPA, de fecha 16 de marzo del 2023, indica que el especialista de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, emitió opinión favorable para que se pueda firmar el convenio con el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.

Que, mediante Informe Jurídico N° 31-2023-MPA/OGAJ, de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda la procedencia de la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores del Concejo Municipal;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ascope y el Instituto Peruano de Negocios S.A.C., el mismo que tendrá un plazo de (03) años desde su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás unidades orgánicas en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE


Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA

alcaldia@muniascope.gob.pe